

Resoluciones adoptadas en la vigesimosexta (26^{ta}) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su vigesimosexta (26^{ta}) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), ubicada en la calle Euclides Morillo No.51, Arroyo Hondo I, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo el artículo 28 numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el artículo 28 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, en su numeral 2, establece dentro de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización “aprobar su reglamento interno de funcionamiento”;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidas para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA proyectos de normas nuevas, revisión de normas y adopciones idénticas, presentadas por el INDOCAL, así como la propuesta del Manual de Funcionamiento de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) de conformidad con el artículo 28 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 32 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL, establece que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen de la Comisión Técnica y que tengan incidencia o impacto en la funcionalidad del SIDOCAL o frente a terceros fuera del Sistema, deberán ser dictadas mediante resolución, tal y como ha sido establecido en el artículo 24 de la presente Ley”;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 13 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: "se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos".

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR por unanimidad de votos de los miembros presentes las normas y los demás documentos presentados en la asamblea, conforme se indican a continuación:

Resolución CTE-01-2022: Se aprueba la NORDOM 878, Industria de reuniones, eventos y negocios – Terminología y requisitos;

Resolución CTE-02-2022: Se aprueba la NORDOM 879, Buenas prácticas para la fabricación de medicamentos veterinarios;

Resolución CTE-03-2022: Se aprueba la NORDOM 880, Norma para el concentrado de tomate elaborado (*Solanum Lycopersicum*) – Especificaciones;

Resolución CTE-04-2022: Se aprueba la NORDOM 881, Jugos (zumos) y néctares de frutas y/o vegetales sin pasteurizar – Especificaciones microbiológicas;

Resolución CTE-05-2022: Se aprueba la NORDOM 30 (2^{da} Rev. 2022), Toma de muestra de la leche y los productos lácteos – Definiciones y directrices;

Resolución CTE-06-2022: se aprueba la NORDOM 178 (2^{da} Rev. 2022), Cementos hidráulicos – Cementos Portland – Especificaciones y clasificaciones;

Resolución CTE-07-2022: Se aprueba la NORDOM 279 (1^{ra} Rev. 2022), Bebidas gaseosas o carbonatadas no alcohólicas – Especificaciones;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-08-2022: Se aprueba la NORDOM 527 (1^{ra} Rev. 2022), Cacaos en polvo y las mezclas secas de cacao y azúcares – Especificaciones;

Resolución CTE-09-2022: Se aprueba la NORDOM 552 (1^{ra} Rev. 2022), Higiene de los alimentos – Practicas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en la vía pública;

Resolución CTE-10-2022: Se aprueba la NORDOM 606 (1^{ra} Rev. 2022), Filetes de pescado congelados rápidamente;

Resolución CTE-11-2022: Se aprueba la NORDOM 611 (1^{ra} Rev. 2022), Directrices para la formulación, evaluación, aplicación, y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos;

Resolución CTE-12-2022: Se aprueba la NORDOM 689 (1^{ra} Rev. 2022), Higiene de las carnes – Norma para el etiquetado de embutidos;

Resolución CTE-13-2022: Se aprueba la NORDOM ISO 10013:2021, Sistemas de gestión de la calidad – Orientación para la información documentada;

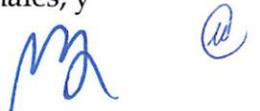
Resolución CTE-14-2022: Se aprueba la NORDOM ISO 37301:2021, Sistemas de gestión del cumplimiento – Requisitos con orientación para su uso;

Resolución CTE-15-2022: Se aprueba la NORDOM ISO/PAS 45005:2020, Gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Directrices generales para el trabajo seguro durante la pandemia del COVID-19;

Resolución CTE-16-2022: Se aprueba la NORDOM ISO/TS 54001:2019, Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno;

Resolución CTE-17-2022: Se aprueba la NORDOM ISO 56002:2019, Gestión de la innovación – Sistema de gestión de la innovación – Orientación;

Resolución CTE-18-2022: Se aprueba la NORDOM ISO/IEC 59:2019, Prácticas recomendadas por ISO e IEC para la normalización por parte de organismos nacionales; y



**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-19-2022: Se aprueba el Manual de Funcionamiento Interno de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA).

Dada en la ciudad en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del CODOCA



Fantino Polanco

Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General Interino del
CODOCA